

Bogotá. D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
2012EE53488 0 1 Fol:1 Anex:1

12 SET. 2012

Señor(a):
Señor Representante legal
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
CALLE 90-46-102
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Destino: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL / REPRESENTANTE LEG
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 994
Observ.:SE ANEXA COPIA DE LA RESOLUCION. CALLE 90 46-

Tel:

REF:


ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO	
PROCESO	NOTIFICACION: RESOLUCION 9945- DEL 22AGOSTO DE 2012
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO:	<u>Señor Representante legal</u>
DIRECCION:	<u>CALLE 90-46-102 Tel:</u>

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los Doce (12) días del mes de Septiembre del 2012, notifico al Señor (a): Señor Representante legal. De la Resolución N° 9945 de 22 AGOSTO del 2012 de acuerdo con lo establecido en el Art 69 de la Ley 1437 de 2011, "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación **se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.**"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Art 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria general
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparado: jkp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

9945

RESOLUCIÓN NÚMERO

(22 AGO. 2012)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad Autónoma del Caribe para el programa de Negocios y Finanzas Internacionales con registro calificado otorgado mediante Resolución número 2532 de 30 de mayo de 2006

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010
y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución número 2532 de 30 de mayo de 2006 se otorgó registro calificado al programa de Negocios y Finanzas Internacionales de la Universidad Autónoma del Caribe, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico.

Que la Institución solicitó, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES-, aprobación de las modificaciones efectuadas al programa en lo relacionado con el número total de créditos que pasan de ciento setenta y nueve (179) a ciento sesenta (160) y el número de semestres que pasa de diez (10) semestres a nueve (9) semestres.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, en sesión de fecha 26 de marzo de 2012 estudió la información que fundamenta las modificaciones al registro calificado y recomendó a este Despacho aprobar las modificaciones para el programa.

Que este Despacho acoge el concepto de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, considerando procedente acceder a lo requerido por la Institución de Educación Superior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución número 2532 de 30 de mayo de 2006, el cual dispondrá lo siguiente:

Institución:	Universidad Autónoma del Caribe
Denominación del programa:	Negocios y Finanzas Internacionales
Lugar de desarrollo:	Barranquilla - Atlántico
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales
Número de Créditos Académicos:	160

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación relacionada con la duración del programa que pasa de diez (10) a nueve (9) semestres.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a las presentes modificaciones del programa.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 2532 de 30 de mayo de 2006.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Autónoma del Caribe, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **22 AGO. 2012**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JAVIER BOTERO ALVÁREZ